

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 171

Fecha Estado: 14/10/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420170072400	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	DORIS DEL SOCORRO ARBOLEDA RODRIGUEZ	AURELIANO ARBOLEDA OSPINA	Auto que aprueba liquidación 4. IMPARTIR APROBACIÓN a la COMPLEMENTACIÓN que se realizó el trabajo de partición y adjudicación que se presentó dentro del trámite aquí referido, el cual fue aprobado por el Juzgado mediante sentencia 122 del 22 de junio del año 2018; ORDENAR que la complementación trabajo de partición y adjudicación que se presentó el auto que aprueba la COMPLEMENTACIÓN a dicho trabajo de partición SE INSCRIBAN en los folios de matrículas inmobiliarias de los bienes inmuebles adjudicados.	13/10/2021		
05001311000420190019100	Jurisdicción Voluntaria	PIEDAD DEL SOCORRO MORA MEJIA	ANA MARIA USUGA CASTAÑO	Auto que inadmite demanda 6. LEVANTA SUSPENSIÓN DE INTERDICCIÓN, ADECUA TRÁMITE-INADMITE DEMANDA; LEVANTARLA SUSPENSIÓN del presente proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA-INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA; DEJAR SIN VALOR el auto admisorio de la demanda de interdicción dictado dentro del presente proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA-INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, y ADECUAR EL TRÁMITE del proceso a la Ley 1996 de 2019, IMPRIMIENDO a la demanda el trámite VERBAL SUMARIO de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, conservando su validez las pruebas obrantes en el proceso; INADMITIR la demanda de INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA promovida en interés de ANA MARÍA USUGA CASTAÑO C.C. N° 1.017.275.478 para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a llenar los requisitos exigidos para su admisión. CONSERVAR la validez y vigencia de la MEDIDA CAUTELAR.	13/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210004300	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LUIS FERNANDO OSORIO VELASQUEZ	CELIMO ANTONIO OSORIO SALAZAR	Auto que reconoce herederos 4. RECONOCER a JOHN WILSON VILLADA TANGARIFE como SUBROGATORIO de los derechos herenciales que le llegarena corresponder a CELIMO ANTONIO OSORIO VELÁSQUEZ en la sucesión de su padre CELIMO ANTONIO OSORIO SALAZAR, en calidad de hijo del causante, sobre el siguiente bien; RECONOCER personería jurídica al abogado FRANK TADEO CARDONA COSSÍO portador de la T.P. N ° 114.641 del C.S de la J; Se pone de presente que el 26 de octubre próximo se realizará audiencia de inventarios y avalúos a partir de las 9:00 a.m., a la cual debe comparecer.	13/10/2021		
05001311000420210039200	Verbal	ROSA MARIA ZAPATA GUTIERREZ	RAMON DARIO JAUREGUI	Auto que admite demanda 4. ADMITIR la demanda de DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DE SOCIEDAD PATRIMONIAL Y DISOLUCIÓN DE ESTA ÚLTIMA; Decreta medida cautelar y emplazamiento.	13/10/2021		
05001311000420210042100	Verbal Sumario	LAURA VANESSA PEREZ CASTRILLON	JORGE WEIMAR MUÑOZ CASTROLLON	Auto que admite demanda 2. ADMITIR la presente demanda de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES instaurada por las eñora LAURA VANESSA PÉREZ CASTRILLÓN en contra del señor JORGE WBEIMAR MUÑOZ PÉREZ en representación de la menor de edad Z.N.M.P.; ORDENAR INVESTIGACIÓN SOCIOFAMILAR la cual deberá ser realizada por el ASISTENTE SOCIAL del despacho, con el fin de determinar las circunstancias sociofamiliares de ambos padres y de la niña Z.N.M.P.en lo términos señalados en la parte motiva;	13/10/2021		
05001311000420210050100	Procesos Especiales	MICHEL LINCELY ALVAREZ MONDRAGON	JAMILTON STEVEN CARDONA ZAPATA	Auto admite consulta 2. ADMITIR la CONSULTA proveniente de la Comisaría de Familia Comuna N°2 -VILLA DEL SOCORRO de Medellín, de la determinación tomada en el Incidente de Incumplimiento de medida de Protección Definitiva por Violencia Intrafamiliar en denuncia formulada por la señora MICHEL LINCELY ÁLVAREZ MONDRAGÓN, en contra del señor HAMILTON ESTIVEN CARDONA ZAPATA.	13/10/2021		
05001311000420210052400	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JUAN GUILLERMO POSADA ARANGO	MARGARITA DE LAS MERCEDES ARANGO CAMPILLO	Auto que rechaza la demanda 4. RECHAZAR POR COMPETENCIA la presente demanda de SUCESIÓN; Consecuente con lo anterior, se ordena remitir las presentes diligencias a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN (REPARTO).	13/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/10/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIO (A)